



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de nuestra Diversidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 314³- 2012-A/MDP

Pangoa, 04 de Abril de 2012



VISTO: La Solicitud, exp. 4637, que solicita reconocimiento del Delegado Vecinal Comunal del Centro Poblado San Juan de Pueblo Libre, del distrito de Pangoa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; indica que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley 27972, Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral de los pueblos, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, en el Capítulo IV, Art. 109 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que el delegado vecinal Comunal es elegido, en forma directa, por los vecinos del área rural a la que representan; por lo que en cumplimiento al acta de fecha 03 de Marzo de 2012, eligen la delegada vecinal comunal del Centro Poblado San Juan de Pueblo Libre, por lo que cual solicita su reconocimiento respectivo;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a la Señora **EDILBURGA GEORGINA SULLUCHUCO ALVAREZ**, identificado con D.N.I. N° 15382288 como **DELEGADA VECINAL COMUNAL** del **CENTRO POBLADO SAN JUAN DE PUEBLO LIBRE**, jurisdicción del distrito de Pangoa - Satipo - Junín; por el periodo de un año - 2012.

ARTICULO SEGUNDO.- Invocar a las instancias pertinentes, para el reconocimiento como tal, y se le otorgue las facilidades necesarias en las gestiones que conlleve para el progreso y desarrollo de su comunidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



388

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

SOLICITO SE ME EXPIDA CREDENCIAL DE
DELEGADO VECINAL COMUNAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SATIPO - JUNIN
TRAMITE DOCUMENTO: 10

02 ABR 2012

SEÑOR:

JORGE FERNANDO HERHUAY QUINTANA
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PANGOA.-

S.A.

B.O.Nº 4637 Folio 08
Fe 5:23 Hora 0

YO; EDILBURGA GEORGINA SULLUCHUCO ALVAREZ, CON DNI
Nº 15382288, EN MI CONDICION DE DELEGADO VECINAL ELECTO
DEL C. P. SAN JUAN DE PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE PANGOA,
PROVINCIA SATIPO - JUNIN; ANTE UD., CON EL DEBIDO
RESPECTO ME PRESENTO Y DIGO LO SIGUIENTE:

QUE, HABIENDOSE LLEVADO A CABO LA TERNA PARA LA
ELECCION DE DELEGADO VECINAL COMUNAL PERIODO 2012, EN EL CUAL HE SIDO DESIGNADO
POR MAYORIA DE VOTOS DE LOS ASISTENTES EN EL CARGO DE DELEGADO VECINAL COMUNAL
PERIODO 2012, MOTIVO POR EL CUAL SOLICITO SE ME EXPIDA EL CREDENCIAL A FIN DE QUE
PUEDA CUMPLIR MIS FUNCIONES COMO CORRESPONDE.

ADJUNTO:

COPIA DE DNI
COPIA DE ACTA
02 FOTOS TAMAÑO CARNET

POR LO EXPUESTO:

PIDO A USTED, SEÑOR ALCALDE ADMITA MI PETICION POR
SER JUSTO LO QUE ESPERO ALCANZAR.

C.P. SAN JUAN DE PUEBLO LIBRE, 02 DE ABRIL DEL 2012.



Edilburga G. Sulluchuco Alvarez
EDILBURGA G. SULLUCHUCO ALVAREZ
DNI Nº 15382288

PROVEIDO
PASE A: <i>Secretaria</i>
PARA: <i>su atencion</i>
FECHA: <i>03-04-12</i>



ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIA

« 03 - 03 - 2012 »

En el C.P. de San Juan de Pueblo Libre, del distrito de Pangoa, Prov. de Satipo Región Junín a los tres días del mes y año en curso, Con la Conducción del Agente Municipal y Cemente Gobernador, Autoridades y Población en General, comuneros, propietarios de lotes y terrenos del C.P., y para ello reunidos se tratara la Agenda siguiente:

- 1.- Cambio de Directiva
- 2.- Rendición de Cuentas
- 3.- otros Puntos

Informes

- * Oficio N° 020 sobre Firma de Celindancia con Unión 9 de Mayo
- * Oficio N° 29 C.P.V.H.-2012 Integración a la Hmrc. Deleg. a Villa María.

Pedidos

- Sobre la Municipalización
- Problemática de Cementos
- Cambio de Uree Presidente Auto defensa.
- Deslinde del radio Urbano
- local Pesta medica
- Sobre Firma de Celindancia
- Sobre Integración de la Municipalidad delegada a Villa María

Orden del Día

- Sobre la titulación se sigue en los trámites.
- 1.- Sobre Cambio de Junta Directiva luego de un amplio debate, propuestas se eligió por medio de elección a las siguientes Autoridades Juninas Programar el presente Año 2012 al C.P. de San Juan de Pueblo Libre.

Delegado Vocal : F. Georgina Sulluques Alvarez ^{PR} 15382233

Secretario : Hugo Oudorco Huancapare ^{PR} 4256942

Tesero : Dami PEREZ SANTIAGO 20038503

Fiscal : Wilker Vivas Peña 41059098



Ucalas 1. - Eusebio Caysahuana Espirito DNI 20014545

2. Oscar Páucar Hurtado DNI 41630435

3. Hernán Crispín Abrego DNI 41351882

4. - Oscar Páucar 20091853

Teniente Gobernador Víctor Ruiz Sandoval DNI 20995321

Subaltes 1. - Jaime Ruiz

2. - Gretel Mayta

Sobre el Balance del Delegado Vecinal 2011

Ingresos: \$ 3106.00

- Depositos Egresos: 1320.00

- Otras Gastos: \$ 1786.00

\$ 3106.00

Ingreso \$ 2011 = \$ 3106.00

Egreso \$ 2011 = \$ 3106.00

Saldo 2012 = 0.00

- Sin observación alguna sobre alguna observación, y solicitando por reñir que sustenten en la próxima reunión presentara el Delegado Vecinal saliente.

Sobre los Pedidos:

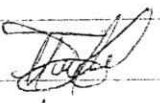
Municipalización:

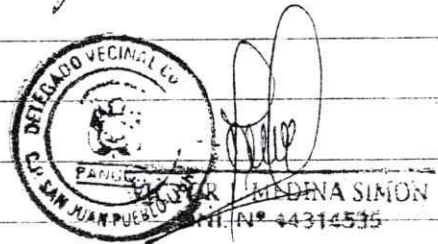
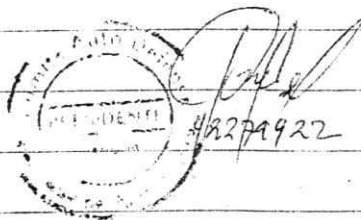
Segun las opiniones de los de asamblea se invitara a una proxima reunión para que se le presente la comitua de Alto Kiatuni con sus autoridades y se tomara la decisión de apoyar y pertenecer a la Municipalidad y se deserte desde ya al C.R. de Villa Rica.

2. Sobre Problemática de Carretera, se solicita se haga un perfil Técnico de Anteproyecto, El presidente de gestión hace conocer sobre la carretera, por reunión en fortaleza con perfil técnico para ver el avance en dicha reunión que estuvo presente el sr. Francisco Ordoñez y se pide que en reunión se considere los cambios como mejora de esa carretera, se concluyo que el sábado 10-19-12 general con lupa y machete, y con una multa de \$50.00 y los que llegan, tarde no se los consideraran salvo fueren mayor y se prohibira los carros que soben con cadena los maderos de lluvia que malogran la carretera.

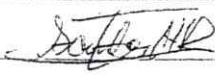
* Cambio de Vice Presidente de Alto de Pansa, hace conocer que segun solicitud verbal del vice presidente pide que se le cambie, de los cuales se posterga para la

- La siguiente reunión a faena y se responsabilizará sobre las consecuencias
- * local y Posta Médica, se pide un local para su funcionamiento y atención a los pacientes, se le cederá el local de la gobernación hasta el mes de agosto y próximo a construir su local propio y se terran
 - * sobre Firma de Colindancia, según opiniones de los comaneros se le pedirá el padrón y en una reunión se determinará sobre la solicitud
 - * Sobre la Colindancia del radio urbano, pide el Señor Contreras que se ponga el ito para ello se pide que los dueños pongan plantas maderables en la línea o trocha que se tiene.
 - * Como último un pedido especial se hace que se solucionara los problemas de terrenos previo el padrón y e identificación, de las Cuales invita la delegada vecinal a empadronarse.
- Siendo a horas 1.00 pm. del día sin puntos que tratar se cerra el acta pasando a firmar los presentes en señal de conformidad.


Ricardo peruchí



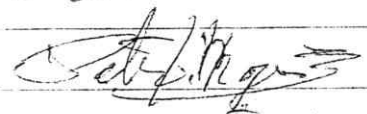

ALEJANDRO ARELLANO


20439039

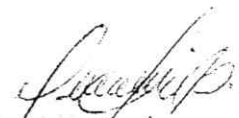


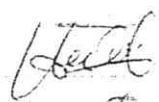

Daniel Hernández
Selfie




Roberto Contreras


44280854

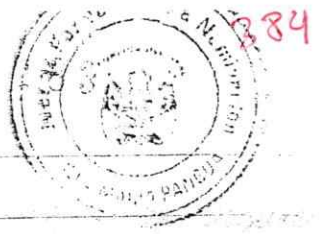

Francisco Jarama
D.N.I. 21006536


Sector Oaisre
40087447


TORRES RAMOS LEANDRIN


Oscar Páucar H.


IDA CAMPOS A
DN 21005448



Alm

22748576

Taken on 2368367

Chief

WITHEL MAYTH AMES
42489399

1 de Jones C
115240356

WITHEL MAYTH AMES

Chief

4 5195

Chief 103-9291

WitHEL MAYTH AMES

07095416

Chief JUAN HUAMAN

Chief

800 62869

WitHEL MAYTH AMES 42624015

Chief

70978472

Chief JUAN

7004989

Chief JUAN

00161776

44415861

Chief JUAN

Chief MARI N. FC

28241583

Chief

ESPERANZA

Chief

Zenobia Estrada

42192718

Chief

Chief

DNS: 42569421

Chief

15382288

Chief



Y T. CANO C.
42034312

MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN AGRARIA XVI JUNIN
OFICINA AGRARIA SATIPO

RESOLUCIÓN J FANTUR N° 006-86-OAS-RA. XVI. J

Satipo, 30 de Diciembre de 1,986

VISTO :

La solicitud con Reg. N° 8345 de fecha 30 de Octubre, del año de 1986 presentado por don Víctor Huamán Castro y Rodrigo Gago Huaraca, solicitando la tangibilidad de área de libre disponibilidad del Estado para fines de creación de un pueblo denominado con el nombre de San Juan de Pueblo Libre, ubicado en - Alto Campirushari, comprensión del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, De Departamento de Junín,

CONSIDERANDO :

Que, el Art. 156° de la Constitución Política del Perú otorga prioridad al desarrollo integral del Sector Agrario.

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 009-86-AG de fecha 07 de Febrero de 1,986, en su Artículo primero, declara intangible para fines de expansión y habilitación urbana, las tierras con aptitud para el cultivo, calificadas para tales por el Ministerio de Agricultura.

Que, realizada la Inspección de Campo para la aplicación de las disposiciones pertinentes e informe técnico N° 045-86-OAS-URA-AR, de fecha 16 de Diciembre del año 1,986, el área materia de la presente calificación establece aceptar la petición de las 14 Hás. de tierras de libre disponibilidad del Estado para la ubicación y creación de un pueblo en la comprensión del anexo de San Juan de Pueblo Libre.

Que, en mérito a la copia fotostática del Acta de Inspección Ocular suscrita el día 09 de Diciembre del año en curso, conjuntamente con los señores Autoridades del Distrito de Pangoa ; Sr. Hernán Babilón Zamora, Alcalde del Concejo Distrital de Pangoa, Sr. Tomás Villacana Santos-Juez de Paz del Distrito de Pangoa, Sr. Esequiel Villacana Santos-Gobernador del Distrito de Pangoa, se indica que los colindantes del área materia de petición para la formación del Pueblo de San Juan de Pueblo Libre son : Por el Norte con el Rio Campirushari; por el Sur con Jeremías Valesio y Máximo Sedano; por el Este con Pablo Paucar y por el Oeste con Gregorio Caysalmona, y más que los trabajos realizados por don Felipe Apolinario Tupalaya fue verificado que se encuentra en abandono, el mismo que está ubicado en la Margen derecha del Rio Campirushari afluente del Rio Sonoma-ro.

Que, en mérito a los informes evacuados por las Autoridades de San Martín de Pangoa, opinando favorablemente,

SE RESUELVE :

Artículo Primero.- Declarar la intangibilidad de aproximadamente 14 Hás. como área agrícola dando las garantías al señor Felipe Apolinario Tupalaya sobre el área que viene ocupando en la margen derecha del Rio Campirushari, ubicado en el Sector y Anexo de San Juan de Pueblo Libre, Distrito de Pangoa, Prov. Satipo, Departamento de Junín.

.....
Artículo Segundo..- Declarar para fines de creación de un pueblo una extensión de 14 Hás. en ampara al Acta de Inspección de fecha 09 de Diciembre de 1986, y al Informe Técnico N°045-86-OAS-URA-AR de fecha 16-12-86.

Artículo Tercero..- Prestarle las Garantías necesarias al señor Víctor Huamán Castro Agente Municipal del Anexo San Juan de Pueblo Libre con la finalidad de que siga cumpliendo sus metas y objetivos, en aras del bienestar y progreso general de su pueblo.

Artículo Cuarto..- Publíquese la presente Resolución con las formalidades de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



CVE/URCH/nrf.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
REGION XVI - JUNIN
OFICINA DE ASISTENCIA TECNICA

Sepúlveda

ING. ELIZABETH VEGA ESCOBEDO
DPT. 2708

CONCEJO DISTRICTAL-PANGORA

Recibido 2-02-87
Hora 5:15 pm Exp. No. 298

/

[illegible]

		DE SM 4578 A	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Provincia SATIPO Distrito PANGAO

Departamento JUREN

Dirección ANEXO SAN JUAN DE PUEBLO LIBRE

Observaciones Dirección de Organismo NO

Grupo de Votación 222855

No obstante sus efforts para asegurar la integridad del documento.